



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/210
1º de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones

Tema 66 g) de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES: APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES
SOBRE TIPOS APROPIADOS DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	2
Austria	2
Colombia	3

* A/49/50/Rev.1.

I. INTRODUCCIÓN

1. El 9 de diciembre de 1992, la Asamblea General aprobó la resolución 47/54 D, titulada "Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza", que en su parte dispositiva dice, entre otras cosas, lo siguiente:

"La Asamblea General,

4. Exhorta a todos los Estados a considerar la posibilidad de recurrir en la forma más amplia posible a medidas de fomento de la confianza en sus relaciones internacionales, incluidas las negociaciones bilaterales, regionales y mundiales, como importante paso hacia la prevención de conflictos y, en épocas de tensiones y crisis políticas, como instrumento para la solución pacífica de controversias;

5. Pide a la Conferencia de Desarme que continúe activamente con su labor relativa al tema del programa titulado "Transparencia en materia de armamentos", que incluye el examen y la elaboración de medios prácticos universales y no discriminatorios a fin de aumentar la apertura y la transparencia en las cuestiones militares;

6. Invita al Secretario General a seguir reuniendo información pertinente de todos los Estados Miembros;

7. Exhorta a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que aporten su contribución al informe del Secretario General."

2. En atención a lo solicitado por la Asamblea General, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 28 de febrero de 1994, invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran información pertinente sobre este tema. Las respuestas recibidas figuran en la sección II del presente informe.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

AUSTRIA

[Original: inglés]
[2 de junio de 1994]

1. Como miembro de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), Austria aplica las medidas de fomento de la confianza y la seguridad acordadas en el Documento de Viena de 1992. En opinión de Austria, esas medidas constituyen instrumentos importantes de fomento de la confianza y, por ende, de prevención de conflictos en la región de los países miembros de la CSCE. En el marco de las negociaciones que se llevan a cabo en el Foro de la CSCE de Cooperación en materia de Seguridad, Austria se esfuerza por contribuir activamente al desarrollo de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

2. Como Austria está convencida de los efectos positivos de esas medidas, en algunos casos se adoptan, en forma voluntaria, medidas de fomento de la confianza que van más allá de las obligaciones establecidas en el Documento de Viena de 1992. Así por ejemplo, en 1992 se invitó a los países vecinos Eslovenia e Italia a observar maniobras de práctica militar. En este contexto cabe mencionar varios acuerdos de cooperación entre el Ministerio Federal de Defensa con los correspondientes ministerios de otros Estados (entre ellos Bulgaria, Eslovenia, Alemania, los Estados Unidos de América e Italia).

COLOMBIA

[Original: español]
[21 de junio de 1994]

1. La implementación de medidas de fomento de la confianza en las relaciones con los demás Estados, ha sido una preocupación constante para la estructuración de la política exterior colombiana, pues se ha entendido como un mecanismo indispensable para consolidar la paz y la seguridad en la región.

2. Un clima de confianza se crea sobre la base de la observancia y el respeto al derecho internacional y la no utilización de la fuerza, a través de la búsqueda y consolidación de mecanismos que permitan la solución pacífica de controversias. Esta ha sido la política tradicional de nuestro país.

3. En este sentido, Colombia ha adoptado importantes medidas tanto a nivel multilateral como bilateral.

4. En el campo multilateral, hemos realizado esfuerzos tendientes a fortalecer los conceptos y consideraciones que acerca de la seguridad hemisférica ha desarrollado la Organización de los Estados Americanos (OEA), tales como implementar medidas que garanticen la democracia, protejan los derechos humanos y promuevan el desarrollo económico y social.

5. Igualmente hemos acordado con los países de la región, la elaboración de un marco conceptual que tenga la capacidad de crear mecanismos que refrenden el compromiso de defensa mutua, cuya finalidad sea la garantía de la paz y seguridad en el hemisferio. Esto se ha hecho a través de la concertación, como es el caso de las Reuniones Gubernamentales de Expertos sobre las Medidas de Fomento de la Confianza y Mecanismos de Seguridad de la Región, en las cuales se ha trabajado en la identificación de medidas concretas tendientes a la consecución de estos propósitos.

6. Cabe destacar dentro del citado marco conceptual un aspecto de singular relevancia y que ha sido punto de encuentro para los Estados de la región. Se trata de reconocer que el término "seguridad" no es algo estrictamente de naturaleza militar. Definitivamente es un concepto que comprende elementos variados que van desde el orden social y económico, de desarrollo integral, hasta algunos que tienen que ver con tráfico ilícito de sicotrópicos, armas y preservación del medio ambiente.

7. Para Colombia, un nuevo sistema de seguridad hemisférica debe basarse en factores determinantes para el fortalecimiento de la confianza entre los Estados, tales como la transparencia mutua, que puede hacerse un hecho a través de procedimientos de inspección recíprocos.

8. Parte de este esfuerzo lo constituye el establecimiento de las Comisiones Binacionales de Vecindad e Integración con sus países vecinos: con Venezuela se estableció en 1989; con el Ecuador, el mismo año; con Panamá, en 1992; y con Brasil y el Perú, en 1994.

9. El establecimiento de estas Comisiones está basado en tres elementos fundamentales:

- a) Valores e intereses compartidos en la región;
- b) Identificación de situaciones que atenten contra los valores compartidos y diseño de mecanismos de prevención y reacción adecuados;
- c) Implementación de acuerdos necesarios sobre medidas de acción colectiva tendientes a prevenir y neutralizar las acciones de riesgo.

10. Estos países conforman la región norte del continente suramericano, y se han concientizado de los intereses que comparten como región: fortalecimiento de sus democracias, respeto a la libertad y al pluralismo político, integración económica y desarrollo de sus economías de mercado, promoción de los derechos humanos, preservación de la justicia social y el objetivo final: búsqueda del bienestar de sus pueblos para la preservación de la paz.

11. Con realismo y pragmatismo Colombia ha diseñado el mecanismo de las Comisiones de Vecindad, las cuales, aparte de la identificación de interés binacionales, elaboran instrumentos de prevención y reacción adecuados a dichas situaciones que atentan contra los valores compartidos.

12. Estos instrumentos hacen referencia a los diferentes acuerdos sobre medidas de acción binacionales que buscan prevenir y neutralizar las situaciones que podrían ocasionar riesgos compartidos a la integración económica, incremento del comercio, cooperación judicial, control de las migraciones y de delincuencia común.

13. Las Comisiones de Vecindad e Integración están presididas por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados parte, se reúnen en forma alterna en cada una de las naciones, con una periodicidad que se deriva de la dinámica misma de sus procesos.

14. La comisión nacional colombiana está conformada por representantes de alto nivel de los sectores público y privado, y representantes vinculados a las áreas de frontera, cuya misión es la de generar iniciativas y hacer el seguimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

15. Para garantizar la eficiencia, la parte operativa está a cargo de Subcomisiones Técnicas Binacionales que se constituyen de acuerdo a los temas de la agenda: integración económica y comercial, integración fronteriza, medio

ambiente y desarrollo sostenible, infraestructura, transporte y telecomunicaciones, cooperación judicial, minas y energía, educación y cultura, turismo, etnias y salud, entre otras.

16. La consolidación de los objetivos de las Comisiones de Vecindad e Integración están encaminados, a mediano y largo plazo, a fortalecer la confianza mutua en la región. Ellas han contribuido a generar un nuevo concepto de cooperación internacional en favor de la promoción del desarrollo económico y social.
